



Liga Municipal Dominicana

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
COMITÉ EJECUTIVO**

RESOLUCIÓN 20-2021

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los funcionarios municipales del país electos por voto popular, no cuentan con un documento de representación que los identifique;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que se hace necesario dotar a esos funcionarios de un carnet que los identifique como tales, con el fin de que puedan tener acceso expedito a las distintas instituciones y organismos descentralizados gubernamentales, incluyendo a la Liga Municipal Dominicana; así como recibir el trato correspondiente a su investidura.

VISTA: La Constitución, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: Ley Orgánica de Régimen Electoral 15-19, del 18 de febrero de 2019.

VISTO: El Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana, del 27 de noviembre de 2020.

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL
DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la erogación de fondos para la carnetización de todos los funcionarios municipales del país electos por voto popular. Es decir, Alcaldes, Vicealcaldes, Directores, Subdirectoras Regidores, Suplentes de Regidores y Vocales.

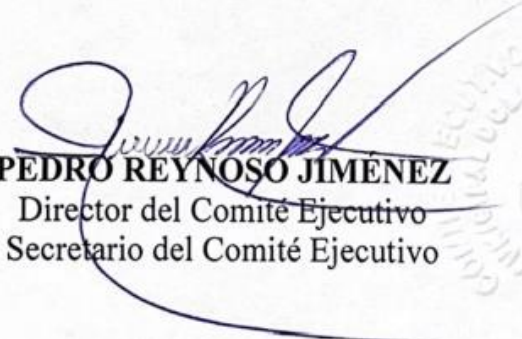


Liga Municipal Dominicana

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Dirección de Recursos Humanos como la unidad organizativa encargada de este proceso.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones **PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ** del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


VÍCTOR JOSÉ D'AZÁ TINEO
Secretario General
Presidente del Comité Ejecutivo



PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ
Director del Comité Ejecutivo
Secretario del Comité Ejecutivo

